

TALCAHUANO, 25 DE MARZO DE 2022.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 05

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 41 y 43 de la Constitución Política de la República; artículo 7 de la Ley N° 18.415, Orgánica Constitucional de Estados de Excepción; el Decreto Supremo N° 270, de fecha 12 de octubre de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, publicado el día 13 de octubre de 2021 en el Diario Oficial de la República, que declara Estado de Excepción Constitucional de Emergencia para las provincias de Biobío y Arauco, Región del Biobío, el que fuera prorrogado por los Decretos de ese mismo Ministerio N° 276 de 26 de octubre de 2021, N° 281 de 10 de noviembre de 2021, N° 293 de 25 de noviembre de 2021, N° 302 de 07 de diciembre de 2021, N° 313 de 22 de diciembre de 2021, N° 1 de 05 de enero de 2022, N° 18 de 24 de enero de 2022, N° 25 de 01 de febrero de 2022, N° 39 de fecha 23 de febrero de 2022 y N° 65 de fecha 09 de marzo de 2022, éste último publicado en el Diario Oficial de la República con fecha 11 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Decreto Supremo N° 270 señalado en Visto, se estableció Estado de Excepción Constitucional de Emergencia para las provincias de Biobío y Arauco, Región del Biobío, desde el día de la publicación del citado decreto y por un plazo de 15 días, a contar del 13 de octubre de 2021. Que, el Decreto Supremo antes referido se prorrogó sucesivamente, manteniendo el Estado de Excepción Constitucional de Emergencia para las provincias de Biobío y Arauco, Región del Biobío, hasta el 26 de marzo de 2022.
2. Que, en virtud de que el Poder Ejecutivo no ha solicitado la prórroga del Estado de Excepción, así dispuesto por Decreto Supremo N° 270 señalado en Vistos, se estima necesario formalizar el termino del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia para las provincias de Biobío y Arauco, Región del Biobío, fechada para el día 26 de marzo de 2022, a las 23:59 horas.
3. Que, conforme lo que dispone el artículo 13 de la Ley N° 18.415, las medidas que se adopten durante los Estados de Excepción en ningún caso podrán prolongarse más allá de su vigencia, lo que implica que todos los bandos y demás instrucciones emitidas, quedarán sin efecto desde el mismo momento en que termina la vigencia del decreto respectivo.

RESUELVO:

1. Que, a contar de las 23:59 horas del 26 de marzo de 2022, todos los miembros de las Fuerzas Armadas dependientes de este Jefatura de la Defensa, dejan de ejercer las funciones otorgadas por el Estado de Excepción Constitucional de Emergencia para las provincias de Biobío y Arauco, Región del Biobío, debiendo restituirse a sus respectivos Mandos Institucionales.
2. Déjase constancia que a contar de las 23:59 horas del 26 de marzo de 2022, todos los bandos, instrucciones y demás medidas administrativas adoptadas por esta Autoridad, producto del Estado de Excepción Constitucional en las provincias de Biobío y Arauco, Región del Biobío, quedan sin efecto.

3. Comuníquese de inmediato a los Jefes Zonales de Carabineros e Investigaciones de Chile, e infórmese para su conocimiento y cumplimiento a los Comandantes de las Fuerzas y Comandantes subordinados, así como a las demás autoridades pertinentes.



Jorge Parga
JORGE PARGA BALARESQUE
CONTRAALMIRANTE

**JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL PARA EL ESTADO DE EMERGENCIA
DE LAS PROVINCIAS DEL BIOBÍO Y ARAUCO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO**

DISTRIBUCIÓN:

- 01.- SR. GOBERNADOR REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO
- 02.- SR. DELEGADO PRESIDENCIAL REGIÓN DEL BIOBÍO
- 03.- SR. DELEGADO PRESIDENCIAL PROVINCIA DE BIOBÍO.
- 04.- SR. DELEGADO PRESIDENCIAL PROVINCIA DE ARAUCO.
- 05.- SR. JEFE DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO.
- 06.- SR. JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA.
- 07.- SR. COMANDANTE DE OPERACIONES TERRESTRES DEL EJÉRCITO DE CHILE.
- 08.- SR. JEFE VIII ZONA CARABINEROS BIOBÍO.
- 09.- SR. JEFE VIII REGIÓN POLICIAL DEL BIOBÍO.
- 10.- SR. DELEGADO PROVINCIA BÍO BÍO
- 11.- SR. DELEGADO PROVINCIA ARAUCO
- 12.- ARCHIVO SEC. AUDITORÍA.